

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**REFERENCIA:** ACCIÓN POPULAR  
**DEMANDANTE:** BENITO GÓMEZ ÁLVAREZ  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2017-00065- 00

De conformidad con el inciso tercero del artículo 88 del C.G.P., y en atención a los certificados de libertad y tradición aportados por la parte demandante<sup>1</sup>, se ordenará la vinculación de los propietarios de los bienes inmuebles ubicados en la calle 35 No. 20-80, calle 35 No. 20-72 y 74 y calle 35 No. 20-64 del barrio San Luis del Municipio de Villavicencio, identificados con las matriculas inmobiliarias 230-14850, 230-11786 y 230-49618.

En tal virtud, se dispondrá ordenar la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la solicitud de la medida cautelar, a las siguientes personas en calidad de propietarios de los mencionados inmuebles, a quienes se les conceden los términos legales para que ejerzan sus derechos, que como parte les asiste dentro del trámite procesal para lo cual se les entregará copia de la demanda y sus anexos, por tanto, se tendrán como parte demandada a las siguientes personas:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
Inmobiliaria Sol del Llano S.A.S	9010474652	Calle 35 N. 20-80 Barrio San Luis
Nicolás Alexander Martan Pardo	80.210.865	Calle 35 N. 20-72-74 Barrio San Luis
Luz Marina Sierra Gutiérrez	40.368.283	Calle 35 N. 20-64 Barrio San Luis

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

<sup>1</sup> Folios 448 al 457

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Vinculase a la INMOBILIARIA SOL DEL LLANO S.A.S identificada con NIT número 9010474652, a los señores NICOLÁS ALEXANDER MARTAN PARDO identificado con cédula de ciudadanía número 80.210.865 y LUZ MARINA SIERRA GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía número 40.368.283.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente auto en forma personal al Representante Legal de la INMOBILIARIA SOL DEL LLANO S.A.S identificada con NIT número 9010474652, a los señores NICOLÁS ALEXANDER MARTAN PARDO y LUZ MARINA SIERRA GUTIÉRREZ córrasele el traslado por el término de diez (10) días previa entrega de copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

**TERCERO:** Por Secretaría, requiérase a la parte demandante para que aporte los gastos necesarios para realizar la respectiva notificación personal a las personas vinculadas al proceso.

**CUARTO:** Notifíquese del presente auto a la PROCURADORA 94 JUDICIAL I delegada ante este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
Juez



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de JULIO de 2017 se notificó por ESTADO No. 46 del 24 de JULIO de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria

C.G.